

PROCESO: EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR DOCUMENTO
DEMANDANTE: URBANAS S.A. EN REORGANIZACIÓN
DEMANDADO: MARGARITA ROA AMOROCHO y YOMAR GÓMEZ MARTÍNEZ
RADICADO: 68001 3103 011 2019 00397 00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho con memorial de la parte demandante en donde informe de un error en la cedula de ciudadanía de la demandada. Bucaramanga, 11 de septiembre de 2020.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. 2019-00397-00

Revisado nuevamente el expediente, se observa que mediante auto del 2 de septiembre de 2020, se plasmó como cedula de la demandada MARGARITA ROSA ROA AMOROCHO la siguiente 37.802.042, cuando su identificación correcta era 37.819.261, razón por la cual y conforme lo previsto en el artículo 286 del C.G.P¹, se torna procedente CORREGIR dicho auto en el sentido de tener como dato de identificación de la referida ejecutada el correspondiente a 37.819.261.

De igual forma y teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la entidad demandante en memorial del 24 de septiembre de 2020, se procede a CORREGIR el numeral segundo del auto del 2 de septiembre de 2020, en el sentido de aclarar que las cuotas partes de propiedad del demandado YOMAR GÓMEZ MARTÍNEZ respecto de los inmuebles con folios de matrícula 300-385293 y 300-385292 corresponden a 85.6% y no a 85.50% como allí quedó erróneamente plasmado.

Por Secretaría, líbrense los oficios correspondientes dirigidos al Registrador de Instrumentos Públicos advirtiendo de dichas situaciones, para que de esta manera procedan con el registro de las medidas decretadas en providencia del 2 de septiembre de 2020.

Finalmente, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante la comunicación allegada por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos de Bucaramanga, en el que informa que el interesado cuenta con tres (3) días para realizar el pago de los derechos de registro de las medidas cautelares decretadas en auto del 2 de septiembre postrero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 074 del 27 de octubre de 2020.

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37fb30652fbef40f4caf8f338b36bd8131eca49906a376c3facfd553fe4667c

Documento generado en 26/10/2020 04:20:34 p.m.

¹ Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

PROCESO: EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR DOCUMENTO
DEMANDANTE: URBANAS S.A. EN REORGANIZACIÓN
DEMANDADO: MARGARITA ROA AMOROCHO y YOMAR GÓMEZ MARTÍNEZ
RADICADO: 68001 3103 011 2019 00397 00

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**